



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2025-MPS/CM.

Sechura, 16 de enero de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 001-2025, de fecha 16 de enero de 2025; El Dictamen N° 001-20225-MPS-CDS, sobre **APROBACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL MASIVO Y AUTORIZA LA EXONERACION DEL 80% DEL PAGO POR CONCEPTO DE DERECHO DE TRÁMITE DE MATRIMONIO CIVIL**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";

Que, el Concejo Municipal es el órgano máximo de gobierno de la Municipalidad, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras conforme a la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones concordantes y vigentes en materia municipal;

Que, según el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 9) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, ha establecido como una de las atribuciones del Concejo Municipal de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley y el artículo 40° de la misma Ley, establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Art. 38°, Numeral 38.5, establece que: "Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la constitución, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 38.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por el numeral 38.3;

(02) ... Acuerdo de Concejo N° 006-2025-MPS/CM



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 056-2022-MPS, de fecha 11 de abril de 2022, se aprueba **LA ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE TRAMITES (SUT) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA;**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2022-MPS, de fecha 12 de abril de 2022, se aprueba **LA ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE TRAMITES (SUT) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA;**



Que, mediante Informe N° 001-2025-MPS-GM-GSPGA/SRC, de fecha 07 de enero de 2025, la Subgerente de Registros Civiles alcanza a la Gerencia de Desarrollo Social el **Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Realización de Matrimonio Civil Masivo y Autoriza la Exoneración del 80% del Pago por Concepto de Derecho de Trámite de Matrimonio Civil**, con la finalidad de garantizar la unión legal de dos personas en situación conyugal de convivencia en forma estable y duradera que permita al gobierno local promover la formación de familias con bases sólidas y debiendo dar cumplimiento a la ejecución de las actividades propuestas en el Plan Operativo Institucional 2025; por lo que se ha programado la realización de un MATRIMONIO CIVIL MASIVO, para el día sábado 15 de febrero del año en curso; asimismo se alcanza CRONOGRAMA y REQUISITOS a cumplir tal como a continuación se detalla:



REQUISITOS

- ✦ Partida de Nacimiento actualizada de cada uno de los contrayentes o con antigüedad no mayor a 90 días de haber sido emitido
- ✦ Copia de DNI vigente de cada uno de los contrayentes
- ✦ Certificado de Soltería de cada uno de los contrayentes actualizado o con antigüedad no mayor a 90 días de haber sido emitido
- ✦ Certificado Médico de cada uno de los contrayentes emitido con fecha no mayor a 30 días
- ✦ Declaración Jurada Simple de domicilio de cada uno de los contrayentes
- ✦ 01 fotografía de cada uno de los contrayentes
- ✦ Presentación física y copia de DNI vigente de cada uno de los testigos
- ✦ Presencia física de dos testigos mayores de edad, los cuales serán para la presentación del expediente y para la ceremonia de celebración
- ✦ Cumplir con la publicación del Edicto Matrimonial
- ✦ Pago por derecho de tramitación de matrimonio civil masivo

CRONOGRAMA

- | | |
|--|---|
| ✦ Presentación de expedientes | : 17 de enero al 30 de enero de 2025 |
| ✦ Evaluación de expedientes | : 31 de enero de 2025 |
| ✦ Publicación de Edictos Matrimoniales | : 04 de febrero de 2025 |
| ✦ Presentación de Impedimentos | : del 05 al 06 de febrero de 2025 |
| ✦ Realización de Ceremonia Matrimonial | : sábado 15 de febrero de 2025 |
| ✦ Hora y lugar | : 15:00 hrs. Playa Mataballo - Sechura. |



Que, mediante Informe N° 001-2025-MPS-GM/GSPGA, de fecha de recepción 08 de enero de 2025, la Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental remite a la Gerencia Municipal el Proyecto de la **Ordenanza Municipal que Aprueba la Realización de Matrimonio Civil Masivo y Autoriza la Exoneración del 80% del Pago por Concepto de Derecho de Trámite de Matrimonio Civil**, a fin de solicitar su aprobación previa opinión legal para luego ser elevado al pleno de concejo municipal, para su debate, análisis y/o aprobación correspondiente;



Que, mediante Proveído de fecha 08 de enero de 2025, Adherido al Informe N° 001-2025-MPS-GM/GSPGA, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 015-2025-MPS/OGAJ, de fecha 09 de enero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que previo análisis de la documentación presentada y en calidad de órgano de asesoramiento, concluye y recomienda que, Resulta procedente se apruebe el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE**



Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Acuerdo de Concejo N° 006-2025-MPS/CM

MATRIMONIO CIVIL MASIVO Y AUTORIZA LA EXONERACION DEL 80% DEL PAGO POR CONCEPTO DE DERECHO DE TRÁMITE DE MATRIMONIO CIVIL; asimismo, indica que se debe requerir informe técnico a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística respecto a la exoneración del pago establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad Provincial de Sechura; por último, recomienda que posterior a ello, se derive los actuados a Gerencia Municipal para que remita al Consejo Municipal en virtud a las facultades contempladas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y el Pleno de Concejo proceda al análisis, debate y aprobación de ser el caso, a través de Ordenanza Municipal;

Que, mediante Proveído de fecha 10 de enero de 2025, adherido al Informe Legal N° 015-2025-MPS/OGAJ, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística emita informe técnico correspondiente;

Que, mediante Informe N° 009-2025-MPS-OGPP-OPME, de fecha 14 de enero de 2025, la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística emite opinión técnica favorable para la tramitación y aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la realización de Matrimonio Civil Masivo y Autoriza la Exoneración del 80% del Pago por Concepto de Derecho de Trámite de Matrimonio Civil;

Que, mediante Informe N° 030-2025-MPS-OGPP, de fecha 14 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal los actuados para que se realicen las coordinaciones que correspondan, con la finalidad de continuar con el trámite de aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la realización de Matrimonio Civil Masivo y Autoriza la Exoneración del 80% del Pago por Concepto de Derecho de Trámite de Matrimonio Civil;

Que, mediante Proveído de fecha 14 de enero de 2025, adherido al Informe N° 030-2025-MPS-OGPP, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, deriva a Sala de Regidores para emisión del Dictamen de Desarrollo Social y elevar al Concejo Municipal;

Que, mediante Dictamen N° 001-2025-MPS-CDS, de fecha 15 de enero de 2025, la Comisión de Desarrollo Social recomienda a los Miembros del Concejo Municipal aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la realización de Matrimonio Civil Masivo y Autoriza la Exoneración del 80% del Pago por Concepto de Derecho de Trámite de Matrimonio Civil, conforme a los considerandos expuestos;

Que, en Sesión Ordinaria N° 01-2024, de fecha 16 de enero de 2025, se puso a consideración del pleno del Concejo Municipal la documentación de vistos; la misma que fue analizada y debatida, por los integrantes del Concejo Municipal en Orden del Día, quienes por votación en **UNANIMIDAD APROBARON la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL MASIVO Y AUTORIZA LA EXONERACIÓN DEL 80% DEL PAGO POR CONCEPTO DE DERECHO DE TRÁMITE DE MATRIMONIO CIVIL**, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente;

Que, de conformidad con el numeral 8 y 9 del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972; el Pleno de Concejo, con la dispensa y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL MASIVO Y AUTORIZA LA EXONERACIÓN DEL 80% DEL PAGO POR CONCEPTO DE DERECHO DE TRÁMITE DE MATRIMONIO CIVIL, solicitado por la Subgerencia de Registros Civiles, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

(04) ... Acuerdo de Concejo N° 006-2025-MPS/CM



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Subgerencia de Registros Civiles realizar las coordinaciones respectivas para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística realice la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).



ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo al: Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Registros Civiles y demás áreas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

C.P.C CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA



CRML/Aic.
JAQP/OGACGD

